



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2007-MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero, 17 de mayo del 2007

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2007, el punto de agenda sobre solicitud de uso de Local Social de la Urbanización Simón Bolívar para funcionamiento de Programas de Educación Temprana y Educación Inicial, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Coordinadora de Sala de Educación Temprana SET "Las Gardenias" hace llegar su solicitud indicando que se encuentra a la fecha en un ambiente inadecuado para poder impartir educación a niños menores de 3 años.

Que, las Profesoras de los Programas de Atención No Escolarizada de Educación Inicial PRONOEI's de la Urbanización Simón Bolívar solicitan se les pueda otorgar el uso de dos ambientes del local social para el funcionamiento de los PRONOEI's "A" y "B", de dicha Urbanización.

Que, el uso de las instalaciones del Local Social de la Urbanización Simón Bolívar debe hacerse a través de la firma de un Convenio de uso temporal con ambas organizaciones, y de acuerdo al Reglamento de Uso de las Instalaciones del Local Social.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Uso Temporal de las instalaciones del Local Social de la urbanización Simón Bolívar entre el SET Gardenias, los PRONOEI's "A" y "B" de Simón Bolívar y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (org.)
Administración
Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000171

